



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 1 de 7

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.

2309 - ---

26 DIC 2025

"Por medio del cual se incorporan unos recursos provenientes del Sistema General de Regalías correspondientes al Bienio 2025-2026, Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos de Gastos del Sistema General de Regalías SGR-SPGR del Distrito de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.,

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, los artículos 360 y 361 ibidem, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, y el Acuerdo 07 de 2022 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece, entre las atribuciones del alcalde, la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional, las ordenanzas departamentales y los acuerdos del Concejo Distrital.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías-SGR y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el Acto Legislativo 05 del 26 de diciembre de 2019, modificó el artículo 361 de la Constitución Política y dictó otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.

Que, en virtud de la anterior disposición, se expidió la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto es determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos, y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías".

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regula las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 7

DESPACHO DEL ALCALDE

26 DIC 2025

DECRETO No.

2309 - - -

"Por medio del cual se incorporan unos recursos provenientes del Sistema General de Regalías correspondientes al Bienio 2025-2026 -Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos de Gastos del Sistema General de Regalías SGR-SPGR del Distrito de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, establece que los proyectos de inversión que se financien con cargo al SGR serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la mencionada Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría.

Que el artículo 160 ibidem, prescribe lo siguiente: "Incorporación de recursos. Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución".

Que el Decreto 1821 de 2020 en el artículo 2.1.1.3.6 dispone: "*Incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías. Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.*"

Que mediante Decreto 2306 del 26 de diciembre de 2025, se viabiliza, prioriza, aprueba, el Proyecto de Inversión que se detalla a continuación, financiado con recursos provenientes del Sistema General de Regalías -SGR:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2025130010001	"CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO CREATIVO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"	ID 60 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 105.188.360.816
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
	SGR – Asignaciones directas	19 meses	\$ 105.188.360.816	

Página 2 de



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 3 de 7

DESPACHO DEL ALCALDE

26 DIC 2025

DECRETO No. 2309 - --

"Por medio del cual se incorporan unos recursos provenientes del Sistema General de Regalías correspondientes al Bienio 2025-2026 -Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos de Gastos del Sistema General de Regalías SGR-SPGR del Distrito de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones"

Valor de obra Aprobado	\$ 94.702.701.047
Valor Interventoría aprobado	\$ 5.435.275.721
Valor supervisión Aprobado	\$ 500.000.000

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vigencia Futura Aprobada	Valor Aprobado Vigencia Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
SGR – Asignaciones Directas	Regalías	2025-2026	\$ 105.188.360.816	NO	\$0,00	2027-2028
Entidad pública designada ejecutora del proyecto		ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS		Valor	\$ 105.188.360.816	
Entidad pública designada para contratar la intervención		ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS		Valor	\$ 5.435.275.721	
Acuerdo de requisitos con que se viabilizo		ACUERDO UNICO DEL SGR- ACUERDO 12 DE 2024 Y ORIENTACIONES TRANSITORIAS				

Que, en el Capítulo 8, Título 1, Parte 1, Libro 2 del Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General De Regalías", establece el Manejo Presupuestal de las Regalías en las Entidades Territoriales.

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
	PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
	PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 4 de 7

DESPACHO DEL ALCALDE

26 DIC 2025

DECRETO No.

2309 - --

"Por medio del cual se incorporan unos recursos provenientes del Sistema General de Regalías correspondientes al Bienio 2025-2026 -Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos de Gastos del Sistema General de Regalías SGR-SPGR del Distrito de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones"

Que, el artículo 2.1.1.8.1. del DUR del SGR 1821 de 2020, establece que las normas contenidas en la presente Subsección aplican para las entidades territoriales que sean receptoras de Asignaciones Directas, ejecutoras de proyectos aprobados por la entidad o instancia competente, según corresponda y aquellas que perciban recursos de Administración del Sistema General de Regalías.

Que, el artículo 2.1.1.8.2. Capítulo de Regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales del DUR del SGR 1821 de 2020, estipula que dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un Capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporaran los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho Capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

Que, el artículo 2.1.1.8.3. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales, establece que el presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este Capítulo presupuestal contendrá un Capítulo independiente de Regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Mediante el Decreto 0596 del 3 de marzo de 2025, el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias efectuó el cierre presupuestal del capítulo independiente del Sistema General de Regalías (SGR) correspondiente al bienio 2023-2024; así mismo, incorporó los compromisos pendientes de pago y los saldos por ejecutar en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026, dando así apertura al bienio en curso.

Que, en consonancia con lo expuesto, se considera necesario incorporar unos recursos provenientes del Sistema General de Regalías correspondientes al Bienio 2025-2026 - Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos de Gastos del Sistema General de Regalías SGR-SPGR del Distrito de Cartagena de Indias, la suma de **CIENTO CINCO MIL**

Página 4 de 7

	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Código: GLEGN-F001
	MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL	Versión: 3.0
	PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA	Fecha: 14/05/2025
	PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS	Páginas: 5 de 7

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.

2309 - - -

26 DIC 2025

"Por medio del cual se incorporan unos recursos provenientes del Sistema General de Regalías correspondientes al Bienio 2025-2026 -Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos de Gastos del Sistema General de Regalías SGR-SPGR del Distrito de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones"

CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$105.188.360.816) por concepto de la Asignaciones Directas.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Objeto. El presente Decreto tiene por objeto, incorporar unos recursos provenientes del Sistema General de Regalías correspondientes al Bienio 2025-2026 - Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos de Gastos del Sistema General de Regalías SGR-SPGR del Distrito de Cartagena de Indias, la suma de **CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$105.188.360.816)** por concepto de la Asignaciones Directas.

ARTÍCULO 2º. Incorporación recursos. Incorpórese al Presupuesto de Rentas e Ingresos del Bienio 2025-2026, unos recursos provenientes del Sistema General de Regalías correspondientes al Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos de Gastos del Sistema General de Regalías SGR-SPGR del Distrito de Cartagena de Indias, por la suma de **CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$105.188.360.816)** por concepto de la Asignaciones Directas, según el siguiente detalle:

SISTEMA GENERAL DE REGALIAS LEY SGR (LEY 2056 DE 2020)-SPGR

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	
1-02	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS-SGR-SPGR	
1-02-6	PRESUPUESTO DE INGRESOS SGR-SPGR	
1-02-6-01-03-01-1	SGR – SPGR -ASIGNACIONES DIRECTAS 20%	\$105.188.360.816
	TOTAL INGRESOS	\$105.188.360.816

Página 5 de 7



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 6 de 7

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.

2309 - - -

26 DIC 2025

"Por medio del cual se incorporan unos recursos provenientes del Sistema General de Regalías correspondientes al Bienio 2025-2026 -Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos de Gastos del Sistema General de Regalías SGR-SPGR del Distrito de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 3º. Con base en los recursos incorporados en el artículo primero, acredítese en el Capítulo Presupuestal Independiente de Gastos de Inversión del Sistema General de Regalías-SGR-SPGR, Bienio 2025-2026, en el Distrito de Cartagena de Indias, la suma de **CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$105.188.360.816)** con la siguiente Imputación Presupuestal:

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS-SPGR

CÓDIGO – SGR-SPGR	RUBRO	VALOR
	INVERSIÓN CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS-SGR-SPGR	\$105.188.360.816
	SGR – ASIGNACIONES DIRECTAS 20%	\$105.188.360.816
00AD-4002-0200-2025-13001-0001	GASTO DEL PROYECTO DE OBRA CON CÓDIGO BPIN: 2025130010001 "CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO CREATIVO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS"	\$105.188.360.816
	TOTAL INCORPORACIÓN	\$105.188.360.816

ARTÍCULO 4º. Comunicación. Comuníquese el presente Decreto a la Secretaría de Planeación Distrital, a la Secretaría de Infraestructura y a la Dirección Financiera de Presupuesto, para su conocimiento y demás fines pertinentes.



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Código: GLEGN-F001

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

Versión: 3.0

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 7 de 7

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.

2309 - - -

"Por medio del cual se incorporan unos recursos provenientes del Sistema General de Regalías correspondientes al Bienio 2025-2026 -Capítulo Presupuestal Independiente de Ingresos de Gastos del Sistema General de Regalías SGR-SPGR del Distrito de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 5º. Publicación y vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación, la cual se hará en la página web del Distrito, para los efectos del cumplimiento del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

26 DIC 2025

Dado en Cartagena de Indias, a los

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

HAROLDO FORTICH GONZALEZ
Secretario de Hacienda Distrital

CAMILO REY SABOGAL
Secretario de Planeación Distrital

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Fabrizio Castellon García	Asesor externo SPD	
Revisó	Carmen Charry Sampayo	P.U Código 219 Grado 33 SPD	
Revisó	Luis Eduardo Corrales Tordecilla Teresa Ordoñez Carretero	Asesor Código 105 - Grado 47 OAJ PU Código 219 Grado 33-OAJ	
Revisó	Rosyanis Rodriguez Acosta	Profesional Especializado G222 G45	
Aprobó	Milton José Pereira Blanco	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.

Página 7 de 7